

Señores

Superintendencia de Industria y Comercio

Dirección de Nuevas Creaciones

E. S. D.

Ref: Expediente No. NC2023/0016779.

**Solicitud de registro de Patente de Invención denominada
«CONJUNTO DE SELLADO Y MÉTODO DE USO DEL MISMO».**

Fase Nacional de la Solicitud No. PCT/US2022/027302.

Solicitante: RENEW HEALTH LIMITED.

Luz Helena Adarve, identificada como aparece al pie de mi firma, y obrando en mi condición de apoderada de **RENEW HEALTH LIMITED**, solicitante de la patente en referencia, a continuación, doy respuesta al Oficio **No. 20887** del 20 de diciembre de 2023.

1. Respecto la cesión de derechos de la solicitud

En el numeral 1 del Oficio No. **20887**, se presentan los siguientes requerimientos sobre la cesión de derechos de la solicitud:

«La solicitud no contiene la copia del documento que de cuenta de la cesión del derecho a la patente del inventor al solicitante o a su causante, conforme a lo establecido por el literal k) artículo 26 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, ni se efectuó en fase internacional la declaración a que hace referencia la Regla 4.17 ii) del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes PCT».

Sobre esto se indica que adjunto a este memorial se presenta los documentos de cesión de derechos en referencia con su respectiva traducción al español.

2. Conclusión

Los documentos aportados junto con esta respuesta satisfacen completamente los requerimientos realizados por este Despacho, por lo cual, la presente solicitud cumple a cabalidad las exigencias establecidas por los artículos 26 y 27 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina según los requerimientos del Examinador.

En consecuencia, me permito solicitar a ese Despacho que continúe con el trámite de esta solicitud y que, de subsistir alguna duda o inquietud respecto a los requisitos formales, a pesar de los documentos que ahora se aportan, se le brinde la oportunidad al solicitante de solucionar cualquier impedimento formal mediante la emisión de un nuevo requerimiento oficial antes de que se emita una decisión definitiva por parte de ese Despacho.

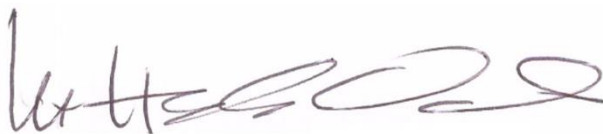
3. Anexos

- Documento de cesión firmado por William Tally y Jeffrey Dupuis con su respectiva traducción al español.
- Documento de cesión firmado por Thomas Reesbeck con su respectiva traducción al español.

4. Petición

Solicito al Despacho que proceda a ordenar la publicación de esta solicitud.

Atentamente,



LUZ HELENA ADARVE GÓMEZ.

C.C 41.575.435 de Bogotá.

T.P. 14.884 C.S.J.

FJG

P-1276